



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS: MANTENIMIENTO DEL PADRÓN DE HABITANTES, MANTENIMIENTO DE SERVICIOS WEB DEL PADRÓN DE HABITANTES.**

En Ciudad Real, a las doce horas, del día treinta de Abril de dos mil diecinueve, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,  
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,  
D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,  
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 47.327,50 € más IVA (importe del IVA 9.938,78 €), por los cinco años de duración del contrato.

Se invita a los señores asistentes a examinar los sobres presentados.

Se procede a dar cuenta de la invitación realizada a la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L., referente a este expediente de contratación, y a la apertura de la documentación administrativa presentada por el único licitador, resultando lo siguiente:

1.- SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa, presentando Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Toda la documentación es examinada por todos los miembros de la Mesa de Contratación.

A la vista de la documentación administrativa presentada, la Mesa por unanimidad acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**PRIMERO**.- Admitir la documentación presentada por el único licitador y abrir el sobre B “OFERTA”, de la única empresa invitada y presentada, resultando lo siguiente:

SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.

Oferta: 47.327,50 € + IVA (9.938,78 €), por los 5 años de duración del contrato.

**SEGUNDO**.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

**1ª.- SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.**

**TERCERO**.- Requerir a **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 47.327,50 € + IVA (9.938,78 €), por los 5 años de duración del contrato, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 2.366,37 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder Notarial, debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.



- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150 de la LCSP).

**CUARTO.**- Adjudicar a **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.**, la prestación del mencionado servicio previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

**QUINTO**.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento, al Servicio de Intervención y al Servicio de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA